Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
Licitación Obra Pública 06 de 2025

1. OBJETO.

"REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN HUMEDALES URBANOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO"

Presupuesto Oficial: **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VENTICUATRO PESOS M/C DE PESOS M/CTE ($3.641.863.724,00)** Incluido IVA Vigencia 2025 y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones.

2. PRELIMINARES.

2.1. Apertura de la Licitación Pública de Obra

A la Licitación Pública 06 2025 se le dio apertura a través de la Resolución No 0100 No 702-9271-2025 del 30 de julio de 2025 y Certificado de disponibilidad presupuestal No 1938 del 15 de julio de 2025.

2.2. Fecha límite para la presentación de propuestas

Hasta el día 8 de agosto de 2025 a las 4:00:00 p.m.

2.3. Firmas que presentaron propuesta

De acuerdo con lo establecido en el Listado de proponentes del proceso, presentaron propuesta:

No	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTA
1	FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO	8/08/2025 2:19 P.M a través de la plataforma del Secop II

3. COMITÉ EVALUADOR.

A través de Memorando No 0702-835502025, el Director General de la corporación designó al Comité verificador y evaluador, de la propuesta recibida en el proceso de Licitación Pública CVC 06 de 2025.

3.1. Componente Jurídico

Soraida Janeth Suarez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)

3.2. Componente Financiero

Ingrid Ospina Realpe - Directora Financiera

3.3. Componente Técnico

Adriana Patricia Ramírez - Directora de Gestión Ambiental (C)

4. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

Una vez cerrado el presente proceso de selección, los miembros que conforman el comité proceden a verificar y calificar la propuesta presentada en el Sobre No. 1 que contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigna puntaje diferentes a la oferta económica.

El desarrollo de la verificación y evaluación se realizó de la siguiente forma:

4.1. Primera Etapa:

En la que se efectuó la verificación jurídica, con el fin verificar los requisitos mínimos de cumplimiento del proponente estipulados en el Capítulo III **REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION**.

De acuerdo con la verificación de los requisitos mínimos, la Evaluación Jurídica mediante memorando 0111-835502024 la Oficina Asesora de jurídica emitió concepto jurídico, el cual se adjunta a el presente informe.

(Ver Anexo adjunto Evaluación Jurídica).

4.2. Segunda Etapa

En la que se efectuaron los estudios financieros necesarios, con el fin de verificar los requisitos mínimos de cumplimiento del proponente estipulados en el Capítulo III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION Numeral 3.6 Capacidad Financiera del Documento Bade de la Licitación Obra Pública CVC 06 de 2025.

De acuerdo con el memorando 0420-835502024, la Dirección Financiera emitió el concepto de Evaluación Financiera, el cual se anexa al presente informe (Ver Anexo adjunto Evaluación Financiera).

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
Licitación Obra Pública 06 de 2025

De acuerdo con el concepto emitido por la Oficina Asesora de Jurídica, mediante memorando 0110-835502024 y la Dirección Financiera mediante memorando 0420-835502024, se considera **HÁBIL** para continuar con el proceso de evaluación técnica las siguientes propuestas:

No	PROPONENTE	Jurídicos	Financieros	Estado
1	FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO	Habilitado	Habilitado	Habilitado

4.3. Tercera Etapa

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 3.5 EXPERIENCIA

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

"Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Para los efectos de este numeral entiéndase por experiencia solicitada la general y la especifica requerida en presente proceso de selección".

A. EXPERIENCIA GENERAL

*"Se requiere que el proponente acredite experiencia hasta con DOS (02) contratos y/o Convenios cuyo objeto, alcance o actividades contenga experiencia en **RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE ECOSISTEMAS** y cuya sumatoria total de los valores de los contratos aportados, sea igual o superior al Presupuesto Oficial de la presente contratación, es decir, (2.558,39 SMMLV). Lo cual se certificará con el RUP actualizado, en firme proceso y deberán estar registrados en al menos cuatro (04) de los siguientes códigos UNSPSC.*

UNSPSC	Descripción
60.10.42.00	Pruebas del agua, conservación y ecología
70.13.17.00	Gestión del terreno y del suelo
70.16.15.00	Fauna
70.16.17.00	Servicios de ecodesarrollo
70.17.16.00	Vigilancia
77.10.15.00	Evaluación de impacto ambiental
77.11.15.00	Servicios de seguridad ambiental
77.11.16.00	Rehabilitación ambiental

INFORME REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
Licitación Obra Pública 06 de 2025

77.12.17.00	*Contaminación del agua*
93.14.16.00	*Población*

Los Proponentes deben acreditar su experiencia general además de los requisitos mencionados en el numeral 3.5 deberán presentar el Formato 3 – 3A "Experiencia General" con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en este formulario. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes."

Conforme a lo solicitado en el complemento pliego de condiciones se procede a verificar los documentos presentados por el proponente Fundación Construyamos Futuro, quien relaciona la siguiente experiencia:

No. CONSECUTIVO RUP	OBJETO	CODIGOS	VALOR EN SMMLV	CUMPLE/NO CUMPLE
14	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CUENCAS PRIORIZADAS, CUENCAS HIDROGRÁFICAS GARRAPATAS, PESCADOR Y RUT, JURISDICCIÓN DE LA DAR BRUT, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN CVC 2016-2019.	70.13.17.00 70.16.15.00 70.16.17.00 70.17.16.00 77.10.15.00 77.11.15.00 77.11.16.00	4.684,63	CUMPLE
15	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR EL SOSTENIMIENTO DE LAS ÁREAS REFORESTADAS MEDIANTE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES; ESTABLECIDOS EN VIGENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO EL SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DEL MANEJO DEL PAISAJE IMPLEMENTADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, EN CENCAS PRIORIZADAS EN EL VALLE DEL CAUCA, EN LA JURISDICCIÓN DE LA DAR SURORIENTE	70.13.17.00 70.16.15.00 70.16.17.00 70.17.16.00	1.117,71	CUMPLE
TOTAL			**5.802.34**	

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

"Los contratos para acreditar la experiencia específica exigida deberán cumplir las siguientes características:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia CON MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS diferentes a los empleados en experiencia general, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial (2.558,39 SMMLV). El objeto o alcance de los contratos acreditados deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso.

INFORME REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
Licitación Obra Pública 06 de 2025

Adicionalmente, una vez cumplido lo anterior, los Contratos y/o Convenios aportados e inscritos en el RUP con los cuales se acredita experiencia, deberán:

- Al menos uno (01) de los contratos aportados deberá acreditar la intervención de un mínimo de SEIS (06) humedales y/o ecosistemas de agua lénticos ubicados dentro de zonas urbanas.

- Al menos uno (01) de los contratos aportados deberá acreditar La ejecución de actividades de recuperación hidrogeomorfológica de humedales y/o ecosistemas de agua lénticos, mediante la extracción de sedimentos y/o descolmatación por un volumen mínimo de cuatro mil (4.000) metros cúbicos (m^3).

- Al menos uno (01) de los contratos aportados deberá acreditar La implementación de una estrategia de educación ambiental orientada a la conservación y/o recuperación y/o apropiación de humedales urbanos.

-Al menos uno (01) de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades en recuperación paisajística a través de ejecución y/o mantenimiento y/o adecuación de rutas y/o senderos peatonales en humedales y/o ecosistemas de agua lénticos.

Los contratos a aportar deberán estar relacionados en el Formato 3 – 3B "Experiencia específica" con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en este formulario. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se adoptará la condición respectiva del numeral 1.15.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo tres (3) contratos aportados diferentes a los empleados en experiencia general, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial (2.558,39 SMMLV). El objeto o alcance de los contratos acreditados deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso y deben cumplir con los anteriores requisitos."

La Fundación Construyamos Futuro para acreditar la experiencia específica presenta dos certificaciones, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro :

No. CONSECUTIVO RUP	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
28	Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental a través de la extracción de lodos, limpieza de macrófitas superficiales, elaboración de abono orgánico a partir del buchón de agua y los sedimentos, y	1.135,287	CUMPLE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO 3.784,29 SMMLV EJECUTADO MEDIANTE EL CONSORCIO LAAGUNA DE SONSO 2021, EN EL CUAL CONSTRUFUTURO TIENE UNA PARTICIPACIÓN DEL 30% Presenta certificación de ejecución del convenio 178 de 2021 suscrito con la CVC en el cual se evidencia 1. La ejecución de actividades de recuperación hidrogeomorfológica de humedales.

	fortalecimiento de la organización comunitaria en la Laguna de Sonso			2. La implementación de una estrategia de educación ambiental orientada a la conservación y/o recuperación y/o apropiación de humedales urbanos. 3. La ejecución de actividades en recuperación paisajística a través de ejecución y/o mantenimiento y/o adecuación de rutas y/o senderos peatonales en humedales y/o ecosistemas de agua lénticos
15	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo por naturaleza en el marco de la COP 16 en la vigencia 2024	2.157,655	CUMPLE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO 4.315,31 SMMLV EJECUTADO MEDIANTE EL CONSORCIO FUTURO VERDE EN EL CUAL CONSTRUFUTURO TIENE UNA PARTICIPACIÒN DEL 50% para lo cual Presenta certificaciòn de ejecuciòn del convenio 44 de 2024 suscrito con la CVC en el cual se evidencia la intervención de un mínimo de SEIS (06) humedales y/o ecosistemas de agua lénticos ubicados dentro de zonas urbanas
TOTAL		**3.292,942**		

C. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

El cálculo de la capacidad residual se realiza conforme al numeral 3.9 del complemento pliego de condiciones que dice:

"CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

INFORME REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
Licitación Obra Pública 06 de 2025

i. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

ii. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	*Capacidad residual del Proponente*
CO	=	*Capacidad de Organización*
E	=	*Experiencia*
CT	=	*Capacidad Técnica*
CF	=	*Capacidad Financiera*
SCE	=	*Saldos de Contratos en Ejecución*

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
Licitación Obra Pública 06 de 2025

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. *Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.*

II. *Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios,

así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. *Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.*

IV. *Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.*

V. *El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.*

VI. *Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones."*

PRONENTE FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

Una vez revisado los formatos solicitados para la verificación de la capacidad residual, aportados por el proponente, se procede a realizar el cálculo de la capacidad Residual el cual arrojó lo siguiente:

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		**)ACION CONSTRUYAMOS FUTURO**
Capacidad organizacional	$	2.996.058.097
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	5.392.904.575
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**5.392.904.575**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	3.641.863.724
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	-
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		**SI CUMPLE**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
Licitación Obra Pública 06 de 2025

Conclusiones de la Capacidad Residual:

Por lo anterior el proponente FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, **Cumple** con La Capacidad Residual.

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

No.	Requisitos Habilitantes	Proponente: FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO
1	Jurídicos	HABILITADO
2	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO
3	Experiencia y Capacidad Residual	HABILITADO

Por lo anterior, la FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO: **CUMPLE** con los requisitos Habilitantes solicitados en el complemento al pliego de condiciones del presente proceso, por lo que se considera **HABIL** para continuar en el proceso de Calificación de la propuesta.

Adriana P. Ramirez.

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Proyectó: Betty Cecilia Gutiérrez S. - Profesional de Apoyo GIIT-DGA
María Claudia Santacruz V - Profesional de Apoyo GIIT-DGA
Reviso: Orlando Barreto Agudelo – Coordinador GIIT-DGA